República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016042669 DE 14 de Octubre de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

Directora de Responsabilidad Sanitaria Encargada de las Funciones del Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	3M ELECTROSURGICAL PATIENT PLATE - PLACAS PACIENTE PARA ELECTROCIRUGÍA
MARCA:	3M
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2016DM-0015323
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	3M COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	3M COMPANY, 3M HEALTH CARE CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 3M COMPANY CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
IMPORTADOR(ES):	3M COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	3M COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:	NO INVASIVO IIA
COMPOSICIÓN:	RESPALDO CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN (ASP) POLIPROPILENO NO TEJIDO / PELÍCULA DE POLIETILENO LAMINADA, RECUBIERTO CON UN ADHESIVO ASP NO CONDUCTIVO, CONDUCTOR PELÍCULA DE POLIÉSTER / LAMINADO DE FOIL DE ALUMINIO, CINTA DE POLIETILENO CON ADHESIVO ASP EN AMBOS LADOS, ADHESIVO CONDUCTIVO ACIDO ACRÍLICO HOMOPOLIMÉRICO, PAD LINER POLIPROPILENO CON ORIENTACIÓN BI-AXIAL RECUBIERTO DE SILICONA, TIRA DE CINTA COLOREADA PELÍCULA DE POLIETILENO CON ASP, CAPA DE IMPRIMACIÓN VINILO, CAPA DIELÉCTRICA PARA FUGAS TINTA DE IMPRESIÓN, CABLE ALAMBRE DE COBRE DESNUDO QUE ESTÁ AISLADO CON UNA FUNDA DE PVC, CONECTOR TERMOPLÁSTICO QUE CUMPLE IEC 60601-1, ESPUMA DE POLIETILENO RECUBIERTO CON ASP
USOS:	LAS PLACAS DE ELECTROCIRUGÍA SUMINISTRAN DE MANERA SEGURA UNA VÍA DE RETORNO PARA LA CORRIENTE DE ELECTROQUIRÚRGICA. ESTAS PLACAS SE CONSIDERAN ACCESORIOS Y SE PUEDEN UTILIZAR CON UNA UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA (ESU).
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	CAJA DE 5, 25, 40, 100, 200 UNIDADES
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: 1146, 1148-LP, 1149, 1149C, 1149F, 1179, 1180, 1180F, 1181, 1182, 8149F, 8180F, 9130, 9130F, 9130F, 9135-LP, 9160, 9160F, 9165, 9165L
VIDA UTIL:	3 AÑOS
EXPEDIENTE NO.:	20117248
RADICACIÓN NO.:	2016144685
FECHA DE RADICACIÓN :	13 10 2016

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1
SC 7341 - 1
CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016042669 DE 14 de Octubre de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

Directora de Responsabilidad Sanitaria Encargada de las Funciones del Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 14 DE OCTUBRE DE 2016
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ
Directora de Responsabilidad Sanitaria Encargada de las Funciones del Director General del INVIMA
Proyectó: Legal: salbam , Técnico: jparraa, Revisó: cordina_varios

Signature Not Verified
Digitally signed by MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ
Date: 2016.10.21 09:13:34 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1
SC 7341 - 1
CO-SC-7341-1